

## Resolución Directoral

## N° /49 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 10 5 MAY 2011

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 102-2011, de fecha 25 de abril del 2011, y;

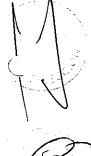
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas:

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

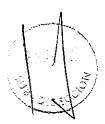
Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante carta V.200-1217, de fecha 16 de marzo del 2011, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se otorgue beca de estudios a favor del señor Alexis Gustavo Alonso Ygreda, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, e hijo del señor Nery Gustavo Alonso Carranza, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;









Que, mediante carta V.200-1280, de fecha 24 de marzo del 2011, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, solicita se otorgue beca de estudios a favor de la señorita Alessandra Vega Carlos, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, e hija del señor Carlos Antenogenes Vega Solís, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo informado por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al inicio del semestre académico, el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el primer semestre del año académico 2011, a favor del señor Alexis Gustavo Alonso Ygreda, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, con eficacia al inicio del semestre académico, el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el primer semestre del año académico 2011, a favor de la señorita Alessandra Vega Carlos, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.



ARTÍCULO TERCERO - ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2011.



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Capitán de Navío Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Migret Grau" Percy Dany Zuazo Det Muila

00801/20

